



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
Dirección General Administrativa
Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752- Int. 7098
San Miguel de Tucumán - República Argentina



San Miguel de Tucumán, **Junio 01 de 2016.-**

Expediente N°: 51.441-2016-(Ref. I /2016).-

VISTO:

La Resol.HCD.N°: 0326-2016, mediante la cual se dispone que a partir del día 23/05/2016, la sola presentación de la solicitud respectiva a través de la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Facultad, se elevará a Dirección Alumnos, otorgándose al presentante su condición de readmitido, agotándose su tramitación en la oficina de Dirección Alumnos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resol.HCD.N°: 427/997, establece en su Art.3°), inciso c); acápite 4°, instituye: "El alumno que haya perdido su condición de regular por más de 2 (dos) períodos lectivos y hasta un máximo de 8 (ocho) podrá ser readmitido en primer año, previo estudio de la Comisión de Enseñanza y Disciplina, debiendo equiparar solamente aquellas materias cuyos programas hayan sufrido modificaciones";

Que en razón del tiempo transcurrido desde las referidas presentaciones y hasta el presente, cumplir con dichos requisitos producirá una demora substancial contraria al fin perseguido por el reglamento; esto es, restablecer la condición de alumnos regulares con derecho a cursar y rendir exámenes en el presente período lectivo;

Que determinada la necesidad, también existe la urgencia del dictado de una norma que solucione de manera inmediata la cuestión planteada en el párrafo anterior, lo cual resultaría imposible con la observancia del trámite ordinario, conforme al reglamento de funcionamiento del órgano deliberativo;

Que es inminente el comienzo del turno de exámenes correspondiente al mes de junio, con lo cual se debe solucionar lo planteado con la urgencia debida;

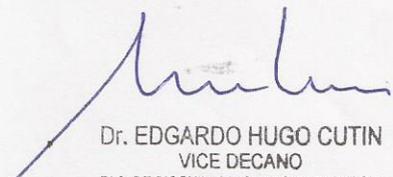
Por ello:

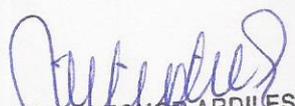
**EL VICE-DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE
BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)**

RESOLUCIÓN N°: 0611-2016

RG
NLA.-


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.


Dr. EDGARDO HUGO CUTIN
VICE DECANO
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.

///.2.-

San Miguel de Tucumán, **Junio 01 de 2016.-**

Expediente N°: 51.441-2016-(Ref. 1/2016).-

RESUELVE:

ART. 1º)- Disponer por la vía de la excepción y por única vez en el período lectivo 2016 que: **“El alumno que haya perdido su condición de regular por más de 2 (dos) y hasta 8 (ocho) períodos lectivos; y haya rendido y aprobado asignaturas en el período mencionado, será readmitido en el curso que corresponda”.-**

ART. 2º)- Los alumnos que se encuadren en la disposición mencionada en el Art.1º) de la presente resolución, deben **regularizar rindiendo las materias exigidas en cada ciclo lectivo para no perder la situación de alumnos regular.-**

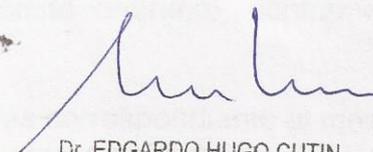
Art. 3º)- Comuníquese y pase a la Dirección Alumnos para la inmediata regularización de los requirentes y agregado de copia de la presente resolución a sus legajos personales.

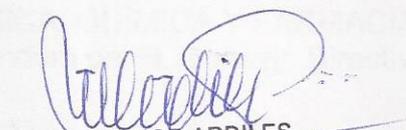
Art. 4º)- Pase a consideración del Honorable Consejo Directivo.-

RESOLUCIÓN N°: 0611-2016

RG
NLA.-


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.


Dr. EDGARDO HUGO CUTIN
VICE DECANO
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.